



exista un depósito de recogida de aguas pluviales y un separador de hidrocarburo de esta actividad.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de julio de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio PA. (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de julio 2016 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 5º año de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de biodiversidad, ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias y ayuda a la gestión sostenible de la dehesa. Campaña 2015. (2016081085)*

Apreciado error en el texto del ANUNCIO de 28 de julio 2016 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 5º año de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de biodiversidad, ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias y ayuda a la gestión sostenible de la dehesa. Campaña 2015, se procede a su oportuna rectificación:

Página 21895 del DOE n.º 155 de 11 de agosto de 2016,

Donde dice:

“Concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación”.



“La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es/tramites/notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia”.

Debe decir:

“Concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Corrección de errores”.

“La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia”.

Mérida, 11 de agosto de 2016. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS

• • •

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2016 sobre información pública a agricultores y ganaderos que acogidos, en principio, al régimen de Pequeños Agricultores de la Política Agrícola Común, han salido automáticamente del mismo, al tener, finalmente, un cálculo de pagos directos para la campaña 2015 por encima de 1.250 euros. (2016081080)*

El presente anuncio se dirige a los agricultores y ganaderos que se relacionan en el listado que sigue a este texto a los que en septiembre de 2015 se les comunicó que estaban incluidos automáticamente en el régimen de Pequeños Agricultores que, finalmente, han resultado con el cálculo total de ayudas directas, para la campaña 2015, por encima de 1.250 €, por lo que quedan excluidos automáticamente de tal régimen, haciéndose necesaria una declaración expresa si quieren permanecer en el mismo en la campaña 2015.

La permanencia en el régimen de Pequeños Agricultores limitará el pago a 1.250 euros.

Es de aplicación el Título V del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como en el Título V del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Así, los agricultores y ganaderos que aparecen en el listado han sido excluidos del régimen de Pequeños Agricultores y si desean permanecer en el mismo deberán presentar ante el Servicio de Ayudas Sectoriales de esta Consejería una declaración expresa.